



**Alcaldía de
GUARNE**

Es el momento de las personas

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2023000755

Fecha: 11/09/2023

Tipo: RESOLUCIÓN



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE SELECCIONADOS DE LA
CONVOCATORIA DE BECAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA GUARNE PARA LA U,
CONVOCATORIA 2023-2**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUARNE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal N° 04 de 2016, el acuerdo 007 de 2021 y el decreto 202100055 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política establece en sus artículos 67 y 69 que la Educación Superior es un servicio público que tiene una función social, y que es deber del Estado facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.
2. Que la Ley 1012 de 2006 "Por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre Créditos Departamentales y Municipales para la Educación Superior" estableció que, con el fin de facilitar el ingreso y la permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la nación. Las Entidades Territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los estudiantes mencionados.
3. Que el Acuerdo Municipal de Guarne N° 09 del 30 de mayo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2023 DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA". adopta dentro del plan plurianual de inversiones en su línea estratégica 1. "Desarrollo Humano Integral, en el Programa Calidad y fomento a la educación superior", establece adoptar el proyecto. *"Apoyo al acceso, sostenimiento y permanencia en la educación técnica, tecnológica, superior o terciaria"*.
4. Que el acuerdo 006 de 2023 "Por medio del cual se crea el programa de apoyo económico al acceso, sostenimiento y permanencia en la educación técnica, tecnológica, superior o terciaria – "Guarne para la U" establece en su artículo décimo los requisitos habilitantes para acceder al programa de becas.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas



**Alcaldía de
GUARNE**

Es el momento de las personas

5. Que es necesario disponer herramientas normativas que permitan el control y el desarrollo del programa de becas dentro de un marco de eficiencia y equidad.
6. Que el decreto 2023000067 del 04 de mayo de 2023 "Por medio del cual se reglamenta el programa de apoyo económico al acceso, sostenimiento y permanencia en la educación técnica, tecnológica, superior o terciaria" - Guarne para la U, establece en su artículo quinto que: *"Las becas que se otorguen están orientadas a financiar estudios de educación superior bajo cualquiera de las siguientes modalidades de pregrado: Formación técnica profesional, tecnológica y Profesional Universitaria"*.
7. Que en el artículo noveno del decreto 2023000067 del 04 de mayo de 2023, establece que la preselección de los beneficiarios se determinara acorde a los criterios mínimos de factores académicos, cultura, excelencia deportiva y artística y factores económicos.
8. Que del 15 de julio al 15 de agosto de 2023, se realizó la convocatoria pública, a través del formulario electrónico ubicado en la dirección electrónica www.corporaciongilbertocheverri.gov.co, con el ánimo de otorgar los estímulos educativos para la vigencia 2023-2, por medio de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, entidad descentralizada de la Gobernación de Antioquia encargada de gerenciar la política de acceso y permanencia en la educación superior a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación de jóvenes de escasos recursos en el Departamento de Antioquia. La convocatoria fue dirigida a las personas que cumplen los requisitos habilitantes establecidos en el artículo décimo primero del Acuerdo 007 de junio de 2021.
9. Que 197 personas realizaron la solicitud para obtener un estímulo educativo para la vigencia 2023-2 de conformidad con el numeral 1 del artículo décimo primero del Decreto reglamentario del programa de becas para el acceso y la permanencia a la educación superior Guarne para la U.
10. Que de conformidad con el artículo décimo del Decreto reglamentario 2023000067 del 04 de mayo de 2023 del Programa de becas para el acceso y la permanencia a la educación superior Guarne para la U, se realizó la preselección. El detalle de esta preselección quedó consignado en el acta del comité técnico.
11. Que, mediante sesión de comité técnico de estímulos educativos, realizado el día 18 de agosto de 2023 se definió el puntaje corte, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal el cual corresponde a cincuenta y cinco (55) puntos y se preseleccionaron los aspirantes que cumplieron con los requisitos habilitantes y los respectivos puntajes de acuerdo con el

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas



**Alcaldía de
GUARNE**

Es el momento de las personas

reglamento operativo del programa de financiación y conforme a las personas que realizaran el proceso de legalización, en caso de no llegar al número esperado de legalizaciones se realizará un segundo llamado.

12. Que los estudiantes preseleccionados, de acuerdo con el artículo décimo primero del decreto reglamentario, establece en su numeral 3. Legalización que los estudiantes preseleccionados deberán presentar todos los documentos que acrediten la información suministrada en el formulario de inscripción y firmar los documentos personales como del tutor.
13. Que el parágrafo, del artículo décimo primero del decreto reglamentario de becas, establece que la sola entrega de la documentación en el proceso de legalización no hace al postulante adjudicatario del estímulo educativo.
14. Que, de conformidad con el listado de estudiantes calificados, se identifica una estudiante como integrante del consejo municipal de juventud, y que conforme el decreto reglamentario en su artículo noveno se le asignó cinco puntos adicionales, pasando de tener cincuenta y tres (53) puntos a cincuenta y ocho (58) puntos, cumpliendo con el puntaje de corte establecido para la convocatoria. Dejando el listado de preseleccionados con cincuenta y ocho (58) personas.
15. Que para la adjudicación se requiere que los estudiantes preseleccionados cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, los cuales deben ser acreditados mediante la documentación aportada en los tiempos establecidos para tal efecto.

En mérito de lo expuesto el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUARNE:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la lista de estudiantes seleccionados, en el marco del programa "Guare para la U", a cincuenta y ocho (58) personas, siguiendo el orden de la lista con corte en la disponibilidad presupuestal y en el número máximo de cupos establecidos de la siguiente manera:

NRO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE DE CORTE
1	CC	1007237995	83	55
2	CC	1041440020	80	55

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas



**Alcaldía de
GUARNE**

Es el momento de las personas

NRO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE DE CORTE
3	CC	1001479173	78	55
4	CC	1007346366	75	55
5	CC	1001416109	73	55
6	CC	1001725697	73	55
7	CC	1035915056	73	55
8	CC	1001478634	68	55
9	CC	1001416253	68	55
10	CC	1035921191	68	55
11	CC	1035917171	68	55
12	CC	1035920765	68	55
13	CC	1000294949	68	55
14	CC	1035917087	68	55
15	CC	1000193257	63	55
16	CC	1000444040	63	55
17	CC	1007054422	63	55
18	CC	1040870243	63	55
19	CC	1007350635	63	55
20	CC	1023623948	63	55
21	CC	1035921211	63	55
22	CC	1040872155	63	55
23	CC	1007241698	63	55
24	CC	1007338150	63	55
25	TI	1036253122	63	55
26	CC	1045021257	63	55
27	CC	1040870198	63	55
28	CC	1007316358	63	55
29	CC	1035920768	63	55
30	CC	1035910168	63	55
31	CC	1036927736	63	55
32	CC	1001478254	60	55
33	CC	1036250807	60	55
34	CC	1000760548	58	55
35	CC	1001004585	58	55
36	CC	1036250174	58	55
37	CC	1001479575	58	55
38	CC	1010098368	58	55
39	CC	1000536766	58	55

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas



**Alcaldía de
GUARNE**

Es el momento de las personas

NRO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE DE CORTE
40	TI	1036928625	58	55
41	CC	1035918238	58	55
42	CC	1040872289	58	55
43	CC	1001415375	58	55
44	CC	1000296048	58	55
45	CC	1007240239	58	55
46	CC	1001415871	58	55
47	CC	1003432889	58	55
48	CC	1040871785	58	55
49	CC	1007109353	58	55
50	CC	1000305684	58	55
51	CC	1001446679	58	55
52	CC	1000756944	58	55
53	CC	1001416242	58	55
54	CC	1001416495	58	55
55	TI	1035911323	55	55
56	CC	1040870552	55	55
57	CC	1036927829	55	55
58	CC	1035910547	55	55

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como término para que los seleccionados presenten los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad reportadas en la inscripción, de acuerdo con el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA
LEGALIZACIÓN DE LA BECA CONDICIONADA	miércoles 23 de agosto de 2023 hasta miércoles 20 de septiembre de 2023

PARÁGRAFO PRIMERO: La sola entrega de la documentación en el proceso de legalización no hace al postulante adjudicatario del estímulo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Quienes no presenten la documentación en las fechas establecidas se entenderán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse en nuevas convocatorias.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas



**Alcaldía de
GUARNE**

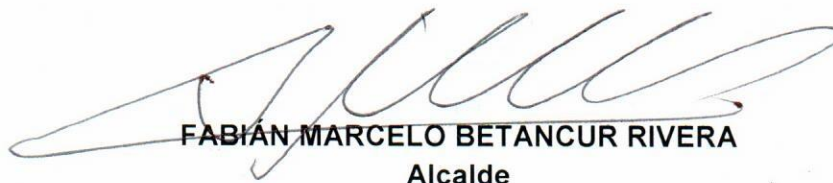
Es el momento de las personas

PARÁGRAFO TERCERO: Quienes presenten la documentación que acredite íntegramente la totalidad de las condiciones para acceder al beneficio de conformidad con lo reportado en la inscripción y con lo establecido en las normas reglamentarias serán beneficiarios del programa de estímulos educativos y adquieren la calidad de tal a partir de la LEGALIZACIÓN (Verificación y a probación de la documentación soporte de la inscripción).

PARÁGRAFO CUARTO: Quienes presenten documentación falsa, inconsistente o que no acredite en debida forma las condiciones de elegibilidad reportadas en la inscripción, serán rechazados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación, la cual se realizará a través de las páginas: <http://www.guarne-antioquia.gov.co>
www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



FABIAN MARCELO BETANCUR RIVERA
Alcalde

Proyectó: Tatiana Ruiz Bedoya – Auxiliar Administrativa Secretaría de Educación y Cultura

Revisión jurídica: Edwin Nicolás Ramírez Layos / Profesional U. Secretaría General.

Aprobó: Wilfer Mauricio Castro Vergara – Secretario de Educación y Cultura.



Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas